



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de octubre de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorando N° 438 -2013/MDV-PCV-GG, el Memorandum N° 437 -2013/MDV-PCV- GG, el Informe N° 319-2013/MDV-GPLP-OPI y el Memorandum N° 487- 2013/MDV-GPLP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorando N° 438 -2013/MDV-PCV-GG de 17 de octubre del 2013 el Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la puesta en consideración para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía la modificación del Plan de Inversión Pública, en el sentido de habilitar presupuestalmente recursos al siguiente proyecto:

- “Instalación de los Servicios de Atención al Ciudadano, No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 270947.

Que, el proyecto mencionado, ya fue registrado en fase de inversión con un monto total de S/. 1 311,649.34 Nuevos Soles, pero existe el importe de S/. 117,984.00 Nuevos Soles que no está presupuestado y que será financiado con cargo a la desahabilitación de los recursos excedentes que no afecten el financiamiento para la ejecución de la II Etapa, de acuerdo con el Convenio firmado con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, del Siguiendo Proyecto:

- “Mejoramiento de Calles en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso Distrito de Ventanilla - Callao – Callao” – SNIP 187919

Que, mediante el Memorando N° 487-2013/MDV-GPLP de 17 de octubre del 2013 el Gerente de Planificación Local y Presupuesto comunica al Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla, que a través del Informe N° 319-2013/MDV-GPLP-OPI de 17 de octubre del 2013, el Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI Institucional, da conformidad a la propuesta solicitada, en función al cumplimiento de los aspectos normativos en relación a la Modificación del Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad, en el sentido de la habilitación presupuestal de los Proyectos de inversión pública mencionados en el presente documento.

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Plan Anual de Inversión Pública del año 2013 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo

- "Instalación de los Servicios de Atención al Ciudadano, No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – SNIP 270947, por S/. 117,984.00

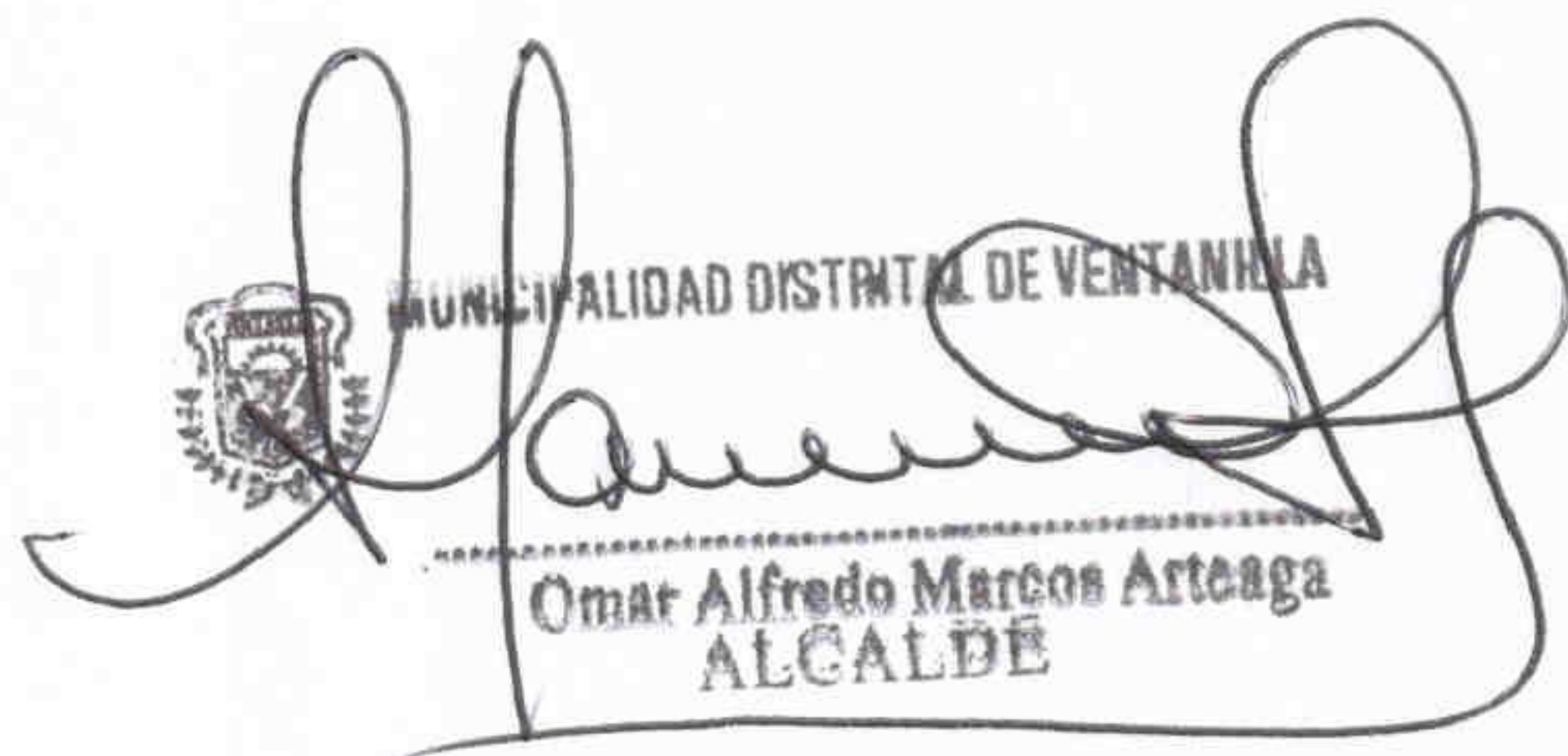
Con cargo a la desahabilitación de los recursos excedentes que no afecten el financiamiento para la ejecución de la II Etapa, de acuerdo con el Convenio firmado con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, del Siguiendo Proyecto:

- "Mejoramiento de Calles en el Asentamiento Humano Nuevo Progreso Distrito de Ventanilla - Callao – Callao" – SNIP 187919, por S/. 117,984.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Programa Construyendo Ventanilla,

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE